

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

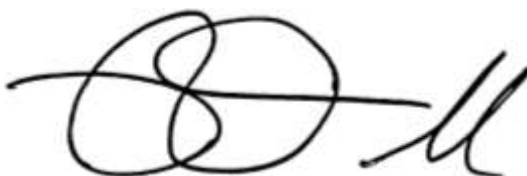
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190050100

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la presente demanda de Pertenencia respecto de la descripción y linderos del inmueble objeto de usucapión y la inclusión de la prueba dictamen pericial aportado, instaurada por SONIA YANETTE CALDAS GONZÁLEZ, JOSÉ JAIRO CALDAS GONZÁLEZ, ARMANDO CALDAS GONZÁLEZ, IVAN RAUL CALDAS GONZÁLEZ y EDGAR CALDAS GONZÁLEZ en calidad de herederos determinados de JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO, herederos indeterminados de JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.


NOTIFÍQUESELE esta providencia al curador ad-litem, junto con la admisión de fecha 10 de septiembre de 2019, y el auto que le designó.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>7 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>041</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e4f8e267bf66372119b7c878a991b86940dc45d5ffbd58ed45ccb3dbc781d02

Documento generado en 06/07/2021 05:44:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**